



Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL: 1160/2021.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al señor presidente de la República, y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dispongan la realización de los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la reconstrucción de la carretera la Cueva-Bejuco Aplastado.

Ref. : **Exp. 00680-2021-SLO-SE.**

Condición : Informe sustituto adicional

Por oficio, núm. 897, esta dirección procedió a emitir un informe relativo a los contenidos de la resolución, en el sentido de que la solicitud se formule a que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, sin embargo, dicho anteproyecto de presupuesto ya está aprobado por el Consejo de Ministros y sometido al Congreso Nacional, de allí que no se puede formular dicha solicitud. Por tanto, emitiremos un nuevo informe en el cual señalaremos una redacción posible, la cual ha sido consensuada por esta Dirección. Sugerimos lo siguiente:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la reconstrucción de la carretera La Cueva-Bejuco Aplastado, en la provincia de Monseñor Nouel

Considerando primero: Que el tramo carretero, con una longitud de cuatro (4) kilómetros, que comunica la sección La Cueva con el paraje Bejuco Aplastado, en la provincia de Monseñor Nouel, se encuentra en estado deplorable y al borde del colapso, debido al abandono que ha tenido en los últimos años;



Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Considerando segundo: Que la carretera sección La Cueva-paraje Bejuco Aplastado es intransitable cuando llueve y sus habitantes quedan impedidos de poder trasladarse a cualquier otra zona, además de los innumerables hoyos que provocan daños a los vehículos de transporte, y el polvo que afecta considerablemente la salud de sus moradores;

Considerando tercero: Que la carretera sección La Cueva-paraje Bejuco Aplastado es de vital importancia para el desarrollo del distrito municipal La Salvia-Los Quemados, del municipio de Bonaó, en la provincia de Monseñor Nouel, tanto por su contribución a la circulación de sus habitantes, como por su aporte a la producción, facilitando la transportación de productos agrícolas;

Considerando cuarto: Que los residentes de las comunidades usuarias de la carretera sección La Cueva-paraje Bejuco Aplastado han manifestado que la agricultura constituye una de las actividades fundamentales para el desarrollo de dicha localidad, actividad que depende, en gran medida, de la calidad de las carreteras disponibles;

Considerando quinto: Que dentro de la provincia de Monseñor Nouel, es prioridad que las carreteras y caminos rurales sean reconstruidas y rehabilitados para que contribuyan a su desarrollo económico y al tránsito seguro en el traslado de mercancías y personas;

Considerando sexto: Que constituye obligación del Estado dominicano dotar a su población de vías de acceso seguras y transitables, impulsando de este modo el progreso económico, la movilidad de las personas y la competitividad de las empresas;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que permitan impulsar la construcción de obras que ameritan las comunidades.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



Departamento Técnico de Revisión Legislativa

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la reconstrucción de la carretera sección La Cueva- paraje Bejuco Aplastado, en la provincia de Monseñor Nouel y así propiciar la comunicación vial de sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Félix F.
Director.